
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
Tijuana, B.C.**

17433. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
MEXICO, DISTRITO FEDERAL
PRESENTE
PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED
EL PRESENTE

EDICTO

En el juicio de garantías número 100/2009-IV promovido por SERGIO PAREDES GARZON, contra actos del juez de Primera Instancia Civil, con sede en Tecate, Baja California, por el acto reclamado consistente en todo lo actuado en los autos del juicio ordinario civil 770/2001 del índice de la responsable; se ordenó emplazar a juicio por medio de edictos a la tercera perjudicada MARIA ELENA CARRERA MORENO DE BORGES, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como, en el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, en un término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado, asimismo indíquese a la tercera perjudicada referida que debe presentarse ante este Juzgado en el mismo término, en la inteligencia que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 26 de junio de 2009.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Miguel Angel Cruz Quero
Rúbrica.

(R.- 291701)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil
Juzgado Segundo de lo Civil
Zamora, Michoacán**

EDICTO

Dentro de los autos del juicio Ejecutivo Mercantil número 436/08 promovido por los apoderados de BANCO SANTANDER, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, en contra de Paula Elizabeth Peña Díaz y Armando Ordaz Vega, se señalaron las 14:00 catorce horas del día 3 tres de septiembre del año en curso, para la celebración de la audiencia de remate en PRIMER ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble:

Casa Habitación, ubicada en el Lote 33, manzana 13, Avenida de Las Rosas número 880, Fraccionamiento Aurora, de esta ciudad de Zamora, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 7.80 siete metros con ochenta centímetros, calle su ubicación Av. De Las Rosas; AL SUR, 6.91 seis metros con noventa y un centímetros, lote número 31, de la misma manzana; AL ORIENTE, 17.91 diecisiete metros con noventa y un centímetros, con el lote 32, misma manzana y AL PONIENTE. 22.17 veintidos metros con diecisiete centímetros con propiedad privada, con una superficie de 120.24 metros cuadrados y con un valor pericial en la suma de \$575,500.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Es base para el remate el valor pericial asignado en autos y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.- CONVOQUENSE POSTORES.

Atentamente

Zamora, Mich., a 25 de junio de 2009.
El Secretario de Acuerdos
C. Leonardo López Magaña
Rúbrica.

(R.- 292015)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**

EDICTO

PARA EMPLAZAR A EUGENIO GUTIERREZ CAMPOS.

En Juicio Amparo 349/2009-IV, promovido Fernando Castellano Pintor, contra actos Juez Mixto Ameca y Director Registro Público Propiedad y Comercio ciudad, ordenose emplazar; actos reclamados: de la primera, la orden de inscripción del embargo dictada el seis de noviembre de dos mil tres, dictado juicio ejecutivo mercantil 484/2008, respecto del inmueble número 2486, Avenida Arboleda del Fraccionamiento Ampliación Bosques de la Victoria en esta ciudad y de la segunda, la inscripción del embargo; deberá comparecer a este juzgado Eugenio Gutiérrez Campos, tercero perjudicado, término treinta días hábiles, partir siguiente última publicación edicto, apercibido no hacerlo, ulteriores notificaciones, practicarán lista.

Guadalajara, Jal., a 25 de junio de 2009.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Ricardo Díaz Chávez

Rúbrica.

(R.- 291459)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de Tercero Perjudicado
GARTE TEXTIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Presente

En los autos del juicio de amparo 680/2009, promovido por MARIA DEL CARMEN MALDONADO PISSON, contra actos de la Junta Especial Número Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, su Presidente y Actuario adscrito, derivados del expediente laboral 1744/2007, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el diecinueve de junio de dos mil nueve, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que debe presentarse quien legalmente le represente dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este Juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista de acuerdos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
México, D.F., a 2 de julio de 2009.
La Secretaria
Encanto Servín Gil
Rúbrica.

(R.- 292193)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Sexta Sala
EDICTO

Mediante proveído de 05 cinco de julio del año 2007 dos mil siete, dictado por los integrantes de la Sexta Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, en los autos del toca penal número 732/2006, deducido de la causa penal número 110/2005-B, del índice del Juzgado Undécimo de lo Criminal del Primer Partido Judicial, instruido en contra de JOSE GONZALEZ DE COSIO GARCIA por los delitos de HOMICIDIO Y DAÑOS EN LAS COSAS A TITULO DE CULPA, en agravio de GUSTAVO DAVID RAMIREZ GAYNE, con motivo del Juicio de Amparo Directo número 348/2007, promovido por el quejoso JOSE GONZALEZ DE COSIO GARCIA del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, contra actos de este Tribunal consistentes en la resolución definitiva dictada dentro del citado toca de apelación, con fecha 25 veinticinco de abril del año 2007 dos mil siete, mediante la que se condenó al quejoso a la pena de 06

SEIS MESES DE PRISION, ASI COMO AL PAGO DE LA REPARACION DEL DAÑO A FAVOR DE LOS DEUDOS DE GUSTAVO DAVID RAMIREZ GAYNE por \$90,225.00 noventa mil doscientos veinticinco pesos y la diversa cantidad de \$2,000.00 dos mil pesos A FAVOR DE LA EMPRESA ARMASEL, S. A. DE C. V. en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordenó emplazar al tercero perjudicado CARLOS FRANCISCO RAMIREZ GEYNE por edictos como se hace, quien deberá presentarse en el local del citado Tribunal Federal, ubicado en la Avenida Américas 1221, colonia Circunvalación Américas del Sector Hidalgo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto con el objeto de hacer valer sus derechos, previniéndole para señale domicilio para recibir notificaciones dentro de la zona metropolitana de Guadalajara, apercibido que no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista en el juicio de amparo 348/2007. Quedando a su disposición en la Secretaría de esta Sexta Sala copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, se expide el presente en Guadalajara, Jalisco, a los 28 veintiocho días del mes de noviembre de 2008 dos mil ocho.

Guadalajara, Jal., a 28 de noviembre de 2008.

La Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco

Lic. Laura Mercado Chávez

Rúbrica.

(R.- 291745)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 357/2009-II, promovido por INMOBILIARIA COPLPER, SOCIEDAD ANONIMA, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal y Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, consistente en todo lo actuado en el juicio ordinario civil número 573/2007, promovido por SERGIO RODRIGO DIAZ ESTEVEZ en contra de MARIA CONCEPCION CLEMENTE ESPARZA; y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercero perjudicada MARIA CONCEPCION CLEMENTE ESPARZA, se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición del tercero perjudicado mencionado, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computará a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 22 de junio de 2009.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Iraís Arlet Iracheta Albarrán

Rúbrica.

(R.- 291470)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Oaxaca
Juzgado Segundo Civil

Oaxaca de Juárez
Primera Secretaría
EDICTO

ALPUBLICO EN GENERAL:

Convóquese postores intervengan en diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, que se efectuara en el local que ocupa el juzgado Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial del Centro, el día DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO ALAS ONCE HORAS, respecto al bien inmueble embargado en el presente juicio, consistentes en UN SOLAR en el barrio grande, en Santa María Atzompa, Centro, Oaxaca, con una superficie de mil cuatrocientos setenta metros cuadrados que mide y colinda AL NORTE en cuarenta y siete metros, con veinticuatro centímetros con Carmen Núñez Ramírez, Avelino Blanco, AL SUR en cuarenta metros con setenta centímetros con Enedino Ruiz; AL ORIENTE en treinta y cinco metros con setenta y cinco centímetros con calle García Vigil; AL PONIENTE en treinta y dos metros con Leonor Juárez, e Isidro Vásquez, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, valor pericial deducido. Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación. Juicio Ejecutivo Mercantil 0749/2003, promovido por MIGUEL ANGEL CASTREJON PEREZ en contra de JORGE ANTONIO JUAREZ RODRIGUEZ por el pago de pesos. Oaxaca de Juárez, Oaxaca a treinta de junio del año 2009.

Atentamente
La Ejecutora del Juzgado Segundo de lo Civil
C. Pste. Dcho. Enma Cantón Galván
Rúbrica.

(R.- 291980)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
EDICTO

JORGE ALBERTO GARCIA LARA.

Por auto de dieciocho de mayo de dos mil nueve, dictado en el Juicio de Amparo 1526/2008-IV y su acumulado 1528/2008-VI, promovido por Carlos Avila Ayala, por derecho propio y en representación de Lito Cemsa, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Vigésimo Tercero en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, en el que le resulta el carácter de tercero perjudicado, admitida a trámite por proveído de tres de diciembre del dos mil ocho, se ordenó su emplazamiento por medio de los presentes edictos, con el objeto de que si a su interés conviene se apersona al juicio, quien deberá presentarse en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, sito en Boulevard Toluca, Número cuatro, Colonia Parque Industrial Naucalpan, Estado de México, Código Postal 53370, cuarto piso, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en la inteligencia de que se han señalado las nueve horas con cincuenta minutos del tres de junio de dos mil nueve, para la audiencia constitucional; de igual manera, hágasele de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de garantías y del auto que ordenó la admisión de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veinte de mayo de dos mil nueve. doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México
Lic. Rubén Benítez Hernández
Rúbrica.

(R.- 292090)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Juzgado Tercero de Paz Civil
EDICTO

En el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por NOVIAS DE AMERICA, S.A. DE C.V., en contra de JESUS GARCIA OVANDO. Expediente Número 1535/2005 se dictó un auto que ordena se anuncie en forma legal la venta del bien inmueble materia de la presente controversia, mismo que es el ubicado en: LOTE 9, MANZANA 8, EN LA CALLE DE EJIDO DE TEQUISQUIAPAN, MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, ESTADO DE QUERETARO. teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, la cantidad de \$426,162.55 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.) cantidad fijada para la celebración en Novena Almoneda, menos el diez por ciento de la misma, lo que nos da una cantidad de \$383,546.30 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esta última cantidad, para lo cual se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, a efecto de que se lleve a cabo la Audiencia de Remate en Décima Almoneda Pública correspondiente, convocándose postores en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el DIEZ POR CIENTO de la cantidad fijada como precio de avalúo.

México, D.F., a 30 de junio de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Tercero de Paz Civil

Lic. Luciano Estrada Torres

Rúbrica.

(R.- 292177)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A DOS DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.

En los autos del Juicio Ordinario Civil número 123/2006-I promovido por PEMEX REFINACION, se dictó un auto por medio del cual se ordena su emplazamiento de la parte demandada CONSTRUCTORA Y MONTAJE RASELJ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando en el Juzgado la demanda de mérito y demás anexos exhibidos por la parte actora a su disposición, apercibidos que de no apersonarse al presente juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de rotulón en acatamiento al auto de veinte de mayo del año en curso; se procede a hacer una relación sucinta de la demanda presentada en la vía ordinaria civil en la que la parte actora señaló como prestaciones el pago de la cantidad de \$497,761.19 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL), por concepto del Impuesto al Valor Agregado del anticipo otorgado al contratista derivado del contrato RSPD-MIN- 046/97; el pago de la cantidad de \$1,284.54 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL), por concepto del Impuesto al Valor Agregado de los intereses generados por la devolución extemporánea del anticipo; el pago de la cantidad de \$6'008,404.49 (SEIS MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de sobrecosto de trabajos pendientes de ejecutar; el pago de la cantidad de \$6'944,253.34 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de importe

deductivo de la estimación 15 final a que la demandada se hizo acreedora, por incumplimiento al contrato de la acción; el pago de la cantidad de \$2'506,912.87 (DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses generados por las deductivas aplicadas; el pago de la cantidad de \$376,036.93 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Impuesto al Valor Agregado de los intereses generados sobre las deductivas aplicadas, y demás prestaciones accesorias.

México, D.F., a 2 de junio de 2009.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Norma Vaca Sánchez

Rúbrica.

(R.- 291896)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito**

Cuernavaca, Mor.

Juicio de Amparo 175/2009

EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO:

FRANCISCO RICARDO LEIPERT FELBER

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos. En los Autos del juicio de amparo 175/2009, promovido por ABEL ESPIN PAREDES, haciéndole saber que el acto reclamado se hace consistir en:

“4.- ACTO RECLAMADO: 1. La orden de desalojo ordenada por la primera y que la segunda de las responsables pretenden ejecutar sobre el bien inmueble de mi propiedad, ubicado en la Av. Plan de Ayala número 121, de la colonia el Vergel de esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos.”

Se le hace de su conocimiento que se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y toda vez que se desconoce su domicilio actual; no obstante la investigación del mismo en términos del artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, por acuerdo de trece de febrero de dos mil nueve, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fija en los estrados de éste Juzgado Federal, y que en razón de lo anterior con esta fecha se difirió anticipadamente la audiencia constitucional a fin de otorgarle el término legal para apersonarse al presente juicio, por lo que se dictó un acuerdo que en lo conducente es del tenor siguiente:

“Cuernavaca, Morelos, a quince de julio de dos mil nueve.

Vista la comparecencia de esta misma fecha a cargo de JOSE LUIS LOPEZ SALGADO autorizado de la parte quejosa, mediante la cual en cumplimiento al acuerdo del nueve de julio de dos mil nueve, dictado en el presente juicio, viene a recoger los edictos correspondientes para emplazar al tercero perjudicado FRANCISCO RICARDO LEIPERT FELBER; en consecuencia, para dar margen a lo dictado en dicho proveído; se difiere anticipadamente la audiencia constitucional señalada a las diez horas con cuarenta minutos del día veintisiete de julio del año en curso y, en su lugar se fijan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la misma.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma el licenciado Julián Pantaleón Suárez, Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, encargado del despacho por vacaciones del Titular, que comprenden del quince al veintinueve del mes de julio de año en curso, autorizado por acuerdo de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión celebrada el siete de julio de dos mil nueve, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, notificado a este juzgado mediante oficio número CCJ/ST/3462/2009, asistido de la Secretaria que autoriza y da fe.”.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 15 de julio de 2009.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos,
encargado del Despacho por vacaciones del Titular

Lic. Julián Pantaleón Suárez

Rúbrica.

La Secretaria

Lic. Edith Ibarra Santoyo

Rúbrica.

(R.- 292135)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Primero de Distrito en el Estado con Residencia en Culiacán, Sinaloa**EDICTO**

TERCERA PERJUDICADA:

TARIMAS EXPRESS DE SINALOA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

EN JUICIO AMPARO 645/2008, PROMOVIDO POR JOSE ADAN CARVAJAL ALVARADO, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL QUEJOSA, CONTRA ACTOS DE LAS AUTORIDADES Y ACTO RECLAMADO SIGUIENTE:

“III.- AUTORIDADES RESPONSABLES.-

SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA: AL C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA, CON DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO QUE OCUPA EL PALACIO DE JUSTICIA EN ESTA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA, UBICADO EN AVENIDA LAZARO CARDENAS 891 SUR, COLONIA CENTRO SINALOA.

Y COMO EJECUTORAS SEÑALO A LOS C.C. ACTUARIOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO ADSCRITOS AL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA CON EL MISMO DOMICILIO QUE TIENE LA RESPONSABLE ORDENADORA.

IV.- ACTO RECLAMADO.- DEL C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA, HOY SEÑALADA COMO ORDENADORA, LE RECLAMO TODO EL CONTENIDO DEL AUTO DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2008 DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 990/2008 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA HOY TERCERO PERJUDICADO EXPORT IMPORT BANK OF UNITED STATES EN CONTRA DE LA NEGOCIACION MERCANTIL DENOMINADA TARIMAS EXPRESS DE SINALOA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRAS PERSONAS FISICAS, EN EL CUAL SE ORDENO CONSTITUIRSE EN EL DOMICILIO DE MI REPRESENTADA MADERAS DE IMPORTACION EXPRESS S.A. DE C.V. Y EMBARGAR BIENES PROPIEDAD DE LA DEMANDADA TARIMAS EXPRESS DE SINALOA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ASI COMO LA INCONSTITUCIONAL E ILEGAL ORDEN DE CONSTITUIRSE EN EL DOMICILIO DE MI REPRESENTADA Y NO EN EL DE LA PARTE DEMANDADA PARA LLEVAR A CABO EL EMBARGO DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

DEL C. ACTUARIO LICENCIADO JOSE FLORENTINO MUNGUIA GASPAS ADSCRITO A LA RESPONSABLE ORDENADORA, LE RECLAMO LA LEGAL E INCONSTITUCIONAL DILIGENCIA DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2008, MEDIANTE LA CUAL LE DA CUMPLIMIENTO AL PROVEIDO DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2008 DICTADO POR LA ORDENADORA, DILIGENCIA EN LA CUAL SE CONSTITUYO EN EL DOMICILIO DONDE OPERA Y TRABAJA MI REPRESENTADA MADERAS DE IMPORTACION EXPRESS, S.A. DE C.V. UBICADO EN CARRETERA A ELDORADO, NUMERO 2509, CAMPO EL DIEZ, CULIACAN, SINALOA, Y EN LA CUAL SUPUESTAMENTE EMPLAZO Y DECLARO EMBARGADA EN GRADO DE INTERVENCION CON CARGO A LA CAJA DE NEGOCIACION DEMANDADA, PERO DECRETANDO DICHO EMBARGO EN EL DOMICILIO DE MI REPRESENTADA, ES DECIR DONDE MI REPRESENTADA TIENE ASENTADO SU NEGOCIO ASI COMO TODOS LOS DOCUMENTOS CONTABLES Y EMPLEADOS INHERENTES A LA ACTIVIDAD QUE REALIZA Y GIRO QUE DESEMPEÑA, COMPLETAMENTE AJENA A LA DEMANDADA TARIMAS EXPRESS DE SINALOA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, A LA QUE SE REFIERE LA ORDEN DE EMBARGO, ACLARANDO QUE EL DOMICILIO SEÑALADO COMO DE LA DEMANDADA, SE REFERIA AL UBICADO EN CARRETERA A ELDORADO S/N KILOMETRO 9.0 DE CULIACAN, SINALOA, SIN EMBARGO FISICAMENTE SE CONSTITUYERON EN EL DOMICILIO DE MI REPRESENTADA HOY QUEJOSA, EL CUAL SI DETENTA UN NUMERO OFICIAL, TAL COMO SE HA MANIFESTADO EN LINEAS ANTERIORES Y TAL COMO SE ACREDITA EN SU OPORTUNIDAD LEGAL CORRESPONDIENTE.

IGUALMENTE LE RECLAMO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA LA INMINENTE E ILEGAL ORDEN DE DESPOSESION QUE PRETENDEN REALIZAR EN EL DOMICILIO DE MI REPRESENTADA HOY QUEJOSA, A FIN DE PONER EN POSESION AL DEPOSITARIO JUDICIAL INTERVENTOR NOMBRADO POR LA ACTORA HOY TERCERO PERJUDICADA, EN EL JUICIO

EJECUTIVO MERCANTIL DE DONDE EMANAN LOS ACTOS RECLAMADOS, Y A LAS RESPONSABILIDADES ORDENADORAS EL ILEGAL E INMINENTE CUMPLIMIENTO DE DICHA ORDEN.

TODO ESTO EN FRANCA VIOLACION A LAS GARANTIAS CONSTITUCIONALES DE MI REPRESENTADA CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES, PUES ES TERCERA EXTRAÑA AL JUICIO DE DONDE EMANAN LOS ACTOS RECLAMADOS Y NO HA SIDO LLAMADA A JUICIO PARA QUE LE REPARE ALGUN PERJUICIO LOS ACTOS TENDIENTES A SER DESPOSEIDA Y PRIVADA DE SUS DERECHOS Y POSESIONES, PUES LA NEGOCIACION MERCANTIL DEMANDADA Y LA NEGOCIACION MERCANTIL QUEJOSA EN DONDE SE HAN EJECUTADO LOS ACTOS RECLAMADOS SON COMPLETAMENTE AJENAS"; Y POR IGNORARSE SU DOMICILIO, POR AUTO PROPIA FECHA ORDENOSE SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION REPUBLICA; HAGASELE SABER SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERA PRESENTARSE DENTRO TERMINO TREINTA DIAS, CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE ULTIMA PUBLICACION EFECTUADA PARA QUE RECIBA LAS COPIAS DEL EMPLAZAMIENTO, EN LA INTELIGENCIA, SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECEN POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLOS, SE PROCEDERA A CONTINUAR EL JUICIO Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS ESTE TRIBUNAL, CONFORMIDAD ARTICULO 30, FRACCION II, LEY DE AMPARO. AUDIENCIA CONSTITUCIONAL DIEZ HORAS CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.

Culiacán, Sin., a 6 de mayo de 2009.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Guadalupe Félix López

Rúbrica.

(R.- 291351)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General Técnica
Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares
Dirección General de Supervisión de Entidades de Ahorro y Crédito Popular
Oficio 311-80773/2009 y 134-74675/2009
CNBV.311.311.26 (5761) "2009-06-22"<9>

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a Caja Popular San José, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.

Caja Popular San José de Casimiro Castillo, S.C.L. de C.V.

Altamirano No. 24, colonia Centro

C.P. 48930, Casimiro, Castillo, Jalisco.

At'n.: C. Juan Carlos Guerra Angel

Representante legal

Con fundamento en los artículos 9 y 10, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y con motivo de la reforma a los artículos primero, segundo y tercero de las bases constitutivas de esa sociedad, acordada en la asamblea extraordinaria de socios celebrada el 15 de marzo de 2009, esta Comisión tiene a bien modificar la base Segunda, fracción I de la autorización para organizarse y funcionar como Entidad de Ahorro y Crédito Popular que le fue otorgada mediante el oficio 311-32136/2008 y 134-31971/2008 de fecha 15 de octubre de 2008, para quedar como sigue:

"Segunda.- Caja Popular San José de Casimiro, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., se sujetará a las disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, Ley General de Sociedades Cooperativas, a las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

I.- Su denominación será "Caja Popular San José de Casimiro", la cual se usará seguida de las palabras Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable o de su abreviatura S.C. de A.P. de R.L. de C.V.

II.- ..."

Atentamente

México, D.F., a 22 de junio de 2009.

El Director General Técnico

Héctor Barrenechea Nava

Rúbrica.

El Director General de Supervisión de Entidades de Ahorro y Crédito Popular

Ing. Rodrigo Sánchez Arriola Luna

Rúbrica.

(R.- 292047)

Estados Unidos Mexicanos
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/A/11/2007/R/04/011
Oficio DGR/A/2006/2009

ASUNTO: Se notifica resolución y pliego definitivo de responsabilidades 031/2009

C. Guillermina Müller Sandoval

En cumplimiento a lo ordenado dentro de los puntos resolutivos tercero y sexto de la resolución de fecha 29 de mayo de 2009, dictada por el Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación dentro de los autos que integran el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/A/11/2007/R/04/011, instruido entre otros, a la C. Guillermina Müller Sandoval, quien en la época de los hechos se desempeñaba como Gerente de Publicidad, en la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, por este medio en vía de notificación se hace de su conocimiento que en relación a la presunta responsabilidad resarcitoria que se le atribuyó en el expediente de mérito, se resolvió:-----

----- RESUELVE-----

-- **PRIMERO.**- Esta Auditoría Superior de la Federación, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo señalado en el Considerando I que antecede.-----

-- **SEGUNDO.**- Es existente la responsabilidad resarcitoria atribuida a ... y Guillermina Müller Sandoval, en su calidad de responsables directos, quienes en la época de la comisión de los hechos irregulares, se desempeñaban con el carácter de ...Gerente de Publicidad, en la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, respectivamente, por haber incurrido presuntamente en actos irregulares en el manejo de recursos federales que causaron daño estimable en dinero al patrimonio de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, respecto de las irregularidades determinadas en los Resultando ... 24 de la presente Resolución, respectivamente, de las que resultó daño al patrimonio de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública por un monto de \$441,835.30 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.) que comprende el daño causado por la cantidad de \$226,365.94 (DOSCIENOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 94/100 M.N.), más su actualización, desde la fecha en que se cometió la irregularidad hasta el mes de Abril de dos mil nueve por la cantidad de \$273,906.66 (DOS CIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 66/100 M.N.) más el monto de los recargos por la cantidad \$167,928.65 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 65/100 M.N.).-----

-- **TERCERO.**- En cumplimiento a los anteriores Resolutivos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, notifíquese la presente resolución y el Pliego Definitivo de Responsabilidades a las ...y Guillermina Müller Sandoval para que en un plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación, cubran ante la Tesorería de la Federación el monto del referido Pliego.-----

-- **CUARTO.**- Remítase copia autógrafa del Pliego Definitivo de Responsabilidades a la Tesorería de la Federación, para el efecto de que si en un plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación, éste no es cubierto por los responsables ... y Guillermina Müller Sandoval, se haga efectivo en términos de ley, mediante el procedimiento administrativo de ejecución.-----

-- **QUINTO.**- Notifíquese la presente resolución a la Lotería Nacional para la Asistencia Pública así como al Organismo Interno de Control en la citada entidad fiscalizada.-----

-- **SEXTO.**- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o., fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria por disposición del artículo 54, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, en relación con lo previsto por el artículo 59 del ordenamiento legal citado en último término, hágase del conocimiento de los responsables ... y Guillermina Müller Sandoval, que pueden impugnar la presente Resolución directamente ante la Auditoría Superior de la Federación mediante el Recurso de Reconsideración, o bien, mediante el juicio de nulidad, ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.-----

-- **SEPTIMO.**- Inscribese la presente Resolución en el "Registro de Servidores Públicos Sancionados por la Auditoría Superior de la Federación", a cargo de la Dirección General de Responsabilidades.-----

-- **OCTAVO.**- Verifíquese a través de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, el cumplimiento de lo ordenado y, en su oportunidad, archívese el expediente del presente procedimiento, como asunto total y definitivamente concluido.-----

Así lo resolvió y firma el Lic. Guillermo Narváez Bellacetín, Director General de Responsabilidades, de la Auditoría Superior de la Federación."-----

Asimismo, derivado de la resolución de mérito el Director General de Responsabilidades, de la Auditoría Superior de la Federación, emitió el Pliego Definitivo de Responsabilidades número 031/2009, de fecha 29 de mayo de 2009, en el que se determinó:-----

| |
|---|
| PLIEGO DEFINITIVO DE RESPONSABILIDADES |
|---|

| |
|----------------------------|
| DATOS DE REFERENCIA |
|----------------------------|

ENTIDAD FISCALIZADA:
LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

IMPORTE DE LA RESPONSABILIDAD

- - - "... y GUILLERMINA MÜLLER SANDOVAL, por un monto de \$441,835.30 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.) que comprende el daño causado por la cantidad de \$226,365.94 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 94/100 M.N.), más su actualización, desde la fecha en que se cometió la irregularidad hasta el mes de Abril de dos mil nueve por la cantidad de \$273,906.66 (DOS CIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 66/100 M.N.) más el monto de los recargos por la cantidad \$167,928.65 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 65/100 M.N.), en términos de los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, desde la fecha en que se cometió la primera irregularidad al treinta y uno de marzo de dos mil nueve.- - - - -
 - - - Importe que se deberá de cubrir para resarcir el monto de los daños causados al Estado en su Hacienda Pública Federal, en un plazo de quince días naturales contados a partir de su notificación, en caso de no cubrirlo, la Tesorería de la Federación lo hará efectivo mediante el procedimiento administrativo de ejecución."- - - - -

Atentamente
 México, D.F., a 8 de julio de 2009.
 El Director General de Responsabilidades
Lic. Guillermo Narváez Bellacetín
 Rúbrica.

(R.- 292086)

DRAGADOS OFFSHORE SLP, S.A. DE C.V.
 (LIQUIDACION)
 BALANCES GENERALES
 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 31 DE AGOSTO DE 2008
 (pesos mexicanos)

| | 31 de diciembre de 2008 | | 31 de agosto de 2008 | |
|--|--------------------------------|------------------------|------------------------------|--------------------|
| | Cifras | | Cifras conforme a NIF | |
| Activo | históricas | Efectos de B-10 | | |
| Activo circulante | | | | |
| Efectivo y equivalentes | \$2,519 | - | 2,519 | 9,780,519 |
| Dragados Offshore de México, S.A. de CV. | - | - | - | 32,200 |
| Otras cuentas por cobrar | - | - | - | 1,356,226 |
| Total del activo circulante | <u>2,519</u> | - | <u>2,519</u> | <u>11,168,935</u> |
| Pasivo y Capital Contable (Déficit) | | | | |
| Pasivo circulante | | | | |
| Proveedores | \$ - | - | - | 74,750 |
| Pasivos Acumulados y provisiones | - | - | - | 3,223,848 |
| Compañías relacionadas | - | - | - | <u>13,469,402</u> |
| Total del Pasivo | - | - | - | <u>16,768,000</u> |
| Capital Contable | | | | |
| Capital social | 50,000 | 15,922 | 65,922 | 65,922 |
| Déficit acumulado | <u>(47,481)</u> | <u>(15,922)</u> | <u>(63,403)</u> | <u>(5,664,987)</u> |
| Total del capital contable (déficit) | 2,519 | - | 2,519 | (5,599,065) |
| Pasivos contingentes | | | | |
| | \$2,519 | - | 2,519 | 11,168,935 |

México, D.F., a 17 de junio de 2009.
 Dragados Offshore SLP, S.A. de C.V.
 Liquidador
Fidel Amancio Tello Abizanda
 Rúbrica.

(R.- 291670)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Subsecretaría de Egresos
Unidad de Inversiones

País: México
Proyecto: PROGRAMA DE APOYO AL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS, FASE I
Financiamiento: Banco Interamericano de Desarrollo
Concepto: Servicios de Consultoría
Sector: HACIENDA
Préstamo: Préstamo número 2043/OC-ME
Contrato número: Expresiones de Interés

El Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos ha recibido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para desarrollar el Programa de Apoyo al Presupuesto Basado en Resultados, Fase I (Programa), y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

El servicio de consultoría que permita la "Estructuración de proyectos y mejores prácticas en APP" deberá comprender:

- Elaborar un diagnóstico a partir del análisis comparativo del esquema de APP desarrollado en México, con los esquemas de APP en los países que se definirán entre la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (UI) y la firma consultora. La propuesta de los países considerados deberá contemplar las siguientes regiones: América del Norte, América Latina, Europa, Asia y Australia.

- Elaborar un estudio sobre la evolución del modelo inglés Private Finance Initiative (PFI) y su estado actual.

- Elaborar una propuesta de mejora derivada del diagnóstico realizado para los esquemas de APP desarrollados en México, que incluya la elaboración de herramientas de carácter financiero que permitan determinar si el esquema APP es el más apropiado para el desarrollo de determinados proyectos de inversión, considerando la cuantificación de riesgos derivados de los proyectos y su eficiente distribución.

- Elaborar una propuesta de implementación jurídica, administrativa y financiera (propuestas de reforma o mejora a la normativa aplicable a las APP), producto de las recomendaciones que se emitan a partir del diagnóstico.

- Capacitar a un mínimo de 25 servidores públicos involucrados en el desarrollo de las APP en función a las mejoras o recomendaciones propuestas.

- Elaborar un informe final con las conclusiones que se alcanzaron al término de la consultoría.

Para más información relacionada con los servicios, los interesados podrán consultar los Términos de Referencia en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el siguiente link:

<http://www.apartados.hacienda.gob.mx/cartera/index.html>

Periodo de ejecución: se prevé un contrato de duración de 15 meses

La Unidad de Inversiones (UI) adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como unidad administrativa responsable del Proyecto, invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.). Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, edición actual.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta invitación, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 7 de agosto de 2009.

Contacto:

Administrativo y Técnico:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Subsecretaría de Egresos
Unidad de Inversiones

Responsable del proyecto:

Servidor Público: Lic. Emilio López Orta

Cargo: Director de Información, Programación y Presupuesto de Inversión

Correo electrónico: emilio_lopez@hacienda.gob.mx

Teléfono: (52) 55 36 88 49 39

Dirección:

Avenida Constituyentes número 1001

Edificio A, 5o. piso.

Colonia Belén de las Flores

Delegación Alvaro Obregón

Código postal 01110, México, D.F.

México, D.F., a 22 de julio de 2009.

El Titular de la Unidad de Inversiones

Carlos Montaña Fernández

Rúbrica.

(R.- 292058)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Subsecretaría de Egresos
Unidad de Inversiones

País: México
Proyecto: PROGRAMA DE APOYO AL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS, FASE I
Financiamiento: Banco Interamericano de Desarrollo
Concepto: Servicios de Consultoría
Sector: HACIENDA
Préstamo: Préstamo número 2043/OC-ME
Contrato número: Expresiones de Interés

El Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos ha recibido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para desarrollar el Programa de Apoyo al Presupuesto Basado en Resultados, Fase I, y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

El servicio de consultoría que permita el "Fortalecimiento del ciclo de inversiones" deberá comprender:

- Elaborar un diagnóstico a partir del sistema de inversión pública actual en México, que permita detectar fortalezas y áreas de oportunidad y que incluya una propuesta de implementación de las mejoras recomendadas al sistema de inversión pública.
- Elaborar, a partir de las áreas de oportunidad detectadas y de la propuesta de mejoras recomendadas, la metodología global de las etapas que componen el ciclo de inversiones y metodologías, manuales y guías específicas para cada uno de los sectores detectados como relevantes durante el diagnóstico.
- Diseñar e implementar un sistema de información gerencial para la generación de reportes, análisis y estadísticas para la toma de decisiones, que utilice como insumo la información generada a través del Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP), particularmente la contenida en el Módulo de la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión. Este sistema permitirá a los servidores públicos designados por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (UI), monitorear el estado de los programas y proyectos de la cartera, así como generar reportes y análisis a partir de la explotación eficiente de la información e indicadores disponibles en la base de datos de la cartera.
- Formulación y desarrollo de un Programa de Capacitación que incluya: **(a)** la capacitación de los servidores públicos, seleccionados por la UI, de cada uno de los sectores involucrados en las diferentes etapas del ciclo de inversión, para la aplicación de las mejoras propuestas al sistema de inversión pública y en el uso de los instrumentos (metodologías, manuales y guías) producto de la presente consultoría; **(b)** diseño y

organización de un seminario de experiencia internacional en ciclos de inversión y **(c)** la capacitación de los servidores públicos de mando de la UI autorizados por el titular de la misma, en el uso y operación del sistema de información gerencial diseñado.

- Propuesta de implementación jurídica y administrativa (propuestas de reforma al marco jurídico vigente) de las mejoras recomendadas a partir del diagnóstico elaborado que se emita, considerando la perspectiva técnica, administrativa y financiera.

- Elaboración de un informe final, incluyendo cada una de las actividades realizadas y las conclusiones que se alcanzaron al término de las mismas.

Para más información relacionada con los servicios, los interesados podrán consultar los Términos de Referencia en la página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el siguiente link:

<http://www.apartados.hacienda.gob.mx/cartera/index.html>

Periodo de ejecución: se prevé un contrato de duración de 15 meses

La Unidad de Inversiones (UI) adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como unidad administrativa responsable del Proyecto, invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.). Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, edición actual.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta invitación, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 7 de agosto de 2009.

Contacto:

Administrativo y Técnico:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Subsecretaría de Egresos

Unidad de Inversiones

Responsable del proyecto:

Servidor Público: Lic. Emilio López Orta

Cargo: Director de Información, Programación y Presupuesto de Inversión

Correo electrónico: emilio_lopez@hacienda.gob.mx

Teléfono: (52) 55 36 88 49 39

Dirección:

Avenida Constituyentes número 1001

Edificio A, 5o. piso

Colonia Belén de las Flores

Delegación Alvaro Obregón

Código postal 01110, México, D.F.

México, D.F., a 22 de julio de 2009.

El Titular de la Unidad de Inversiones

Carlos Montaña Fernández

Rúbrica.

(R.- 292060)

SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD NOVA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
cifras en pesos nominales

400 Primas
410 Emitidas

145,524,213.49

| | | |
|--|----------------|----------------|
| 420 (-) Cedidas | - | |
| 430 De retención | 145,524,213.49 | |
| 440 (-) Incremento neto de la reserva de riesgos en curso y de fianzas en vigor | 7,398,550.97 | |
| 450 Primas de retención devengadas | | 138,125,662.52 |
| 460 (-) Costo neto de adquisición | 14,079,366.60 | |
| 470 Comisiones a agentes | 10,563,790.50 | |
| 480 Compensaciones adicionales a agentes | - | |
| 490 Comisiones por reaseguro y reafianzamiento tomado | - | |
| 500 (-) Comisiones por reaseguro cedido | - | |
| 510 Cobertura de exceso de pérdida | 951,572.34 | |
| 520 Otros | 2,564,003.76 | |
| 530 (-) Costo neto de siniestralidad, reclamaciones y otras obligaciones contractuales | 101,385,310.67 | |
| 540 Siniestralidad y otras obligaciones contractuales | 101,499,242.46 | |
| 550 Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional | 113,931.79 | |
| 560 Reclamaciones | - | |
| 570 Utilidad técnica | | 22,660,985.25 |
| 580 (-) Incremento neto de otras reservas técnicas | - | |
| 590 Reserva para riesgos catastróficos | - | |
| 600 Reserva de previsión | - | |
| 610 Reserva de contingencia | - | |
| 620 Otras reservas | - | |
| 625 Resultado de operaciones análogas y conexas | - | |
| 630 Utilidad bruta | | 22,660,985.25 |
| 640 (-) Gastos de operación netos | 11,518,911.50 | |
| 650 Gastos administrativos y operativos | 11,264,454.34 | |
| 660 Remuneraciones y prestaciones al personal | - | |
| 670 Depreciaciones y amortizaciones | 254,457.16 | |
| 680 Utilidad de operación | | 11,142,073.75 |
| 690 Resultado integral de financiamiento | 2,777,877.12 | |
| 700 De inversiones | 2,526,665.77 | |
| 710 Por venta de inversiones | - | |
| 720 Por valuación de inversiones | - 956,398.80 | |
| 730 Por recargo sobre primas | 1,207,610.15 | |
| 750 Por emisión de instrumentos de deuda | - | |
| 760 Por reaseguro financiero | - | |
| 770 Otros | - | |
| 780 Resultado cambiario | - | |
| 790 (-) Resultado por posición monetaria | - | |
| 800 Utilidad antes de ISR, PTU y PRS | | 13,919,950.87 |
| 810 (-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta | 2,843,369.98 | |
| 820 (-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal | - | |
| 830 Participación en el resultado de subsidiarias | - | |
| 840 Utilidad del ejercicio | | 11,076,580.89 |

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

San Nicolás de los Garza, a 26 de junio de 2009.

Director General
C.P. Santiago Ramón Alanís Rodríguez
Rúbrica.

Gerente de Admón. y Finanzas
C.P. Leonardo Martínez Guajardo
Rúbrica.

Comisario
C.P. Víctor Luis Soule García
Rúbrica.

(R.- 292206)